



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCION DE AUDITORÍA CUATRO

**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA AL INSTITUTO
SALVADOREÑO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
(INSAFORP), PERÍODO DEL 1 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**



SAN SALVADOR, 27 DE OCTUBRE DE 2022.

INDICE

Contenido	Pags.
1. ASPECTOS GENERALES	1
1.1. Objetivos de la Auditoría.....	1
1.2. Alcance de la Auditoría	1
1.3. Procedimientos de Auditoría Aplicados.	2
1.4. Resumen de los resultados de la auditoría	3
1.4.1. Tipo de opinión del dictamen	3
1.4.2. Sobre Aspectos Financieros	3
1.4.3. Sobre aspectos de control interno.....	3
1.4.4. Sobre aspectos de cumplimiento legal	3
1.4.5. Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría	3
1.4.6. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.....	4
1.5. Comentarios de la Administración	4
1.6. Comentarios de los Auditores.....	4
2.2 Información financiera examinada.....	6
3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.....	7
3.1. Informe de los auditores	7
4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.....	9
4.1. Informe de los auditores	9

Presidente
Instituto Salvadoreño de Formación Profesional
INSAFORP.
Presente.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, Atribución 4ª. de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Art.5, Numerales 1, 4, 5, 7 y 16, y Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Auditoría Financiera al Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP) por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, según Orden de Trabajo No. 12/2022 de fecha 27 de abril de 2022.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Objetivos de la Auditoría

General:

Realizar Auditoría Financiera al Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras reflejadas en los mismos.

Específicos:

- i. Emitir un informe que exprese una opinión sobre si los Estados Financieros emitidos por el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período auditado, de conformidad a los Principios de Contabilidad Gubernamental, emitidos por el Ministerio de Hacienda u otra base exigible de contabilidad.
- ii. Emitir un Informe que concluya sobre la suficiencia y lo adecuado de los controles internos implementados por la entidad, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales del control interno.
- iii. Comprobar si la entidad cumplió con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas.

1.2. Alcance de la Auditoría.

Nuestro trabajo consistió en realizar una Auditoría Financiera al Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. El examen se desarrolló de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.3. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

Entre los principales procedimientos de auditoría realizados, describimos los siguientes:

- 1.3.1 Comprobamos que las conciliaciones bancarias estuvieran elaboradas y aprobadas de conformidad a la normativa y que los ajustes hubieran sido documentados.
- 1.3.2 Comprobamos que las cuentas bancarias se encuentran a nombre del INSAFORP
- 1.3.3 Comprobamos que los saldos reflejados en las diferentes cuentas bancarias fueran consistentes con el Estado de Situación Financiera y Libro de Bancos.
- 1.3.4 Verificamos que los porcentajes de interés aplicados corresponden a los que se detallan en los contratos o certificados de depósito
- 1.3.5 Verificamos que los intereses por depósitos a plazo se recibieron en cuentas bancarias de la entidad; así como, la legalidad de la documentación de respaldo de los ingresos por intereses por depósitos a plazos.
- 1.3.6 Verificamos que los registros contables examinados presentan toda la documentación que respalda las transacciones financieras del ejercicio.
- 1.3.7 Verificamos la documentación que respalda las cifras presentadas en los estados financieros de las inversiones Temporales; así como, su autorización
- 1.3.8 Comprobamos el adecuado registro contable de las inversiones temporales y sus documentos de soporte.
- 1.3.9 Verificamos que los servicios fueron recibidos a satisfacción, por personas responsable de la Institución y de conformidad a lo contratado
- 1.3.10 Verificamos que los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios por las diferentes modalidades se realizaron cumpliendo con lo establecido en la Ley y Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. (LACAP)
- 1.3.11 Comprobamos que los pagos efectuados por los servicios de capacitación brindados por los proveedores corresponde capacitaciones realizadas.
- 1.3.12 Verificamos que los servicios de capacitación fueron impartidos y recibidos por empresas que cumplieron sus obligaciones con INSAFORP.

1.4. Resumen de los resultados de la auditoría

1.4.1. Tipo de opinión del dictamen

Como resultado obtenido en la Auditoría Financiera al Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, hemos emitido opinión no modificada (limpia)

1.4.2. Sobre Aspectos Financieros

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría no revelaron aspectos financieros importantes a ser reportados.

1.4.3. Sobre aspectos de control interno

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría no revelaron condiciones reportables de control interno.

1.4.4. Sobre aspectos de cumplimiento legal

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría no revelaron condiciones reportables relacionadas con aspectos de cumplimiento legal.

1.4.5. Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría

Se analizaron 22 Informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna de INSAFORP, que corresponden al periodo 2018, de los cuales no se consideraron hallazgos para ser incorporados en el presente informe.

██████████████████████ emitio tres informes al Instituto Salvadoreño de Formación Profesional, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, no contienen hallazgos que deban ser incorporados en el presente Informe.

Los informes emitidos se detallan así:

	NOMBRE DEL EXAMEN
██████████████████████	Informe sobre el Sistema de Recaudación de Ingresos de INSAFORP, por Cotizaciones Captadas a Través del ISSS, de enero a junio de 2018
██████████████████████	Informe sobre el Sistema de Recaudación de Ingresos de INSAFORP, por Cotizaciones Captadas a Través del ISSS, de julio a diciembre de 2018.
	Informe de Auditoría de Estados Financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

1.4.6. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores

Se revisó el Informe de auditoría de Financiera, practicada al Instituto Salvadoreño de Formación Profesional, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, no contiene recomendaciones a las que se deba dar seguimiento.

Asimismo, se revisó el informe de Auditoría de Examen Especial al Instituto Salvadoreño de Formación Profesional, (INSAFORP), para verificar el Cumplimiento Legal y Técnico al Diseño, Contratación, Ejecución, Supervisión y Recepción del Edificio de estacionamiento y oficinas administrativas de la institución, incluyendo Contrataciones Previas de Consultorías relacionadas con ese Proyecto, por el periodo del 1 de enero de 2015 al 31 de enero 2017, verificando que la recomendación ha sido cumplida por la administración.

1.5. Comentarios de la Administración

La Administración, a través de diferentes notas presentó evidencia y brindó respuestas a las comunicaciones realizadas en el proceso de auditoría, las cuales fueron analizadas por parte de los auditores, a fin de determinar los resultados del presente Informe

1.6. Comentarios de los Auditores

Durante el proceso de la auditoría existió comunicación con el personal relacionado, quienes presentaron comentarios que amparan los resultados del presente Informe.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 Dictamen de los Auditores

Presidente
Instituto Salvadoreño de Formación Profesional
INSAFORP.
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y el de Ejecución Presupuestaria del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos basados en nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de los fondos y la ejecución presupuestaria del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 27 de octubre de 2022.

DIOS UNION LIBERTAD


Dirección de Auditoría Cuatro.



2.2 Información financiera examinada

Los estados financieros considerados en nuestro examen fueron:

- a. **Estado de Situación Financiera**
Al 31 de diciembre de 2018.

- b. **Estado de Rendimiento Económico**
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

- c. **Estado de Flujo de Fondos**
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

- d. **Estado de Ejecución Presupuestaria**
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Notas Explicativas a los Estados Financieros.

Los Estados Financieros con sus Notas Explicativas, se anexan este informe de auditoría.

3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1. Informe de los auditores

Presidente
Instituto Salvadoreño de Formación Profesional
INSAFORP.
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, y hemos emitido nuestro Informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría al Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y la operación de las Políticas Procedimientos pueda deteriorarse.

No Identificamos aspectos que involucren el Sistema de Control Interno y su operación que consideremos condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental que puedan afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir, y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 27 de octubre de 2022.

DIOS UNION LIBERTAD

Dirección de Auditoría Cuatro.



4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES

4.1. Informe de los auditores

Presidente
Instituto Salvadoreño de Formación Profesional
INSAFORP.
Presente.

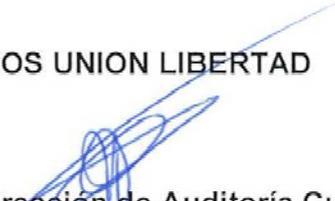
Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro informe de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento indican que, con respecto a los rubros examinados, Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), en el período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, cumplió en todos los aspectos importantes con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 27 de octubre de 2022

DIOS UNION LIBERTAD


Dirección de Auditoría Cuatro.



ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA A LA CUAL SE LE HA SUPRIMIDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O DECLARADA RESERVADA DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.